CONTRATO / DIVULGACIÓN
CUENTA SOCIO PARA MENOR DE EDAD

Este Contrato (en adelante el ñContratoò) de Cuenta Socio para Menor de Edad (en adelante la ñCuentaò) es otorgado por y entre la persona que suscribe (en adelante el ñDepositanteò) y la Cooperativa de Ahorro y Crédito de Cabo Rojo (en adelante la ñCooperativaò) bajo los siguientes términos y condiciones.

CUENTA DE ACCIONES

1. La cuenta de acciones consiste en una cuenta que devenga dividendos, sujeto a las políticas que establezca la Cooperativa de tiempo en tiempo para esta cuenta.

2. El término ñDepositanteò expresado tanto en este Convenio como en la Divulgación de Cuenta, incluirá al padre, madre o tutor legal del menor, mientras éstos estén autorizados en la cuenta y/o el menor cumpla 18 años de edad.

3. La Cuenta será abierta a nombre del menor (17 años o menos), con el padre, la madre o tutor legal figurando como firma(s) autorizada(s) en la Cuenta y éstos serán responsables del manejo de la Cuenta, sujeto a las limitaciones establecidas en la Ley y en este Convenio, hasta que el menor cumpla 18 años de edad.

4. Siempre que el Depositante mantenga el balance mínimo establecido por la Cooperativa, se le pagarán dividendos sobre los fondos depositados en la Cuenta a la tasa anual que la Cooperativa establezca de tiempo en tiempo.

5. La Cuenta está disponible para persona natural menor de 18 años.

TÉRMINOS Y CONDICIONES

1. Balance Mínimo: El balance mínimo requerido para abrir la cuenta es la inversión de **$60.00** en acciones.

Es política de la Cooperativa, no imponer cargos por servicios, si el balance de su cuenta fuera menor que el balance mínimo en acciones requerido anualmente.

2. Información sobre Porcentaje de Rendimiento Anual y Tasa de Dividendos: La Ley 255 del 28 de octubre de 2002, autoriza a las cooperativas de ahorro y crédito a distribuir sus sobrantes mediante el pago de dividendos y mediante el reembolso de intereses a base del patrocinio. Para el año fiscal **2018**, la Cooperativa de Ahorro y Crédito de Cabo Rojo distribuyó un **0.71%** de su sobrante mediante el pago de dividendos y **1.19%** a base del patrocinio de los socios. Según las disposiciones del ñTruth in Savings Actò y la reglamentación adoptada a su amparo, las sumas distribuídas a base de patrocinio no se consideran como dividendos. De conformidad con lo anterior, la tasa de dividendos y de porcentaje anual divulgada a continuación no incluye las sumas distribuídas a base del patrocinio.

Los dividendos son pagaderos una vez sean debidamente declarados por la Cooperativa y aprobados por COSSEC. Los dividendos son pagaderos del ingreso corriente de la Cooperativa luego de efectuarse las debidas transferencias a las cuentas de reserva de la Cooperativa.

El dividendo y patrocinio será pagado siempre y cuando su cuenta mantega el balance de acciones requeridas.

3. Para obtener el porcentaje y rendimiento anual divulgado: Para obtener el porcentaje y rendimiento anual divulgado la cuenta de de socio tiene que mantener el balance de acciones requerido. Por disposición reglamentaria se require suscribir un mínimo de seis (6) acciones de$10.00 cada una, para un total de $60.00 por año.

4. Cómputo y Acreditación del Dividendo: La Cuenta de Acciones devengará dividendos a base del patrocinio y/o la aportación de acciones. Los dividendos se computan y se acreditan anualmente una vez sean debidamente declarados por la Cooperativa. El período de dividendos de su cuenta de acciones es anual. La fecha comienza el 1 de enero y finaliza el 31 de diciembre. Los periodos de dividendos subsiguientes siguen un patrón similar de fechas.

5. Cómputo de Balances Mínimos: Utilizamos el Método de Balance Diario Promedio, el cual es calculado aplicando la tasa periódica al balance diario promedio de la cuenta para el período de cómputo. El balance promedio es determinado mediante la suma de la cantidad total del principal en la cuenta para cada día del periodo y dividiendo esa suma entre los días que hay en dicho período.

6. Cargos Aplicables y Penalidades: A su cuenta le puedieran ser aplicados los siguientes cargos

- Cargo por Servicio por Cerrar la Cuenta durante el primer mes de vigencia: **$10.00**.
- Cargo por costos de investigación en reclamaciones resueltas en contra del socio: **$20.00.**
- Cargo por Cheque Devuelto por Fondos Insuficientes: **$15.00** por cada cheque.
- Cargo por transacción electrónica (ACH) devuelta por Fondos Insuficientes o por Fondos No Cobrados: **$15.00** por cada transacción.

7. Limitaciones a las transacciones en la Cuenta: A su cuenta le serán aplicables las siguientes limitaciones:

- La solicitud de retiro de acciones será referida al personal designado para su evaluación. Estos retiros podrán ser procesados a la fecha de solicitud. No obstante, a tenor con la ley aplicable, la Cooperativa tiene noventa (90) días desde la fecha de solicitud para evaluar y aprobar el retiro de tales fondos.
- La Cooperativa podría denegarle la solicitud de retiro de fondos en la cuenta de acciones, si usted es deudor o codeudor de un préstamo en la Cooperativa.
- **La Cooperativa requerirá la autorización del Tribunal con competencia sobre cualquier retiro de la cuenta del menor de edad cuyo monto, al momento de la transacción, excede de los dos mil ($2,000.00) dólares en el caso de los padres y mil ($1,000.00) dólares en el caso de un tutor legal.**

CUENTA DE AHORROS

1. La cuenta de ahorro consiste en una cuenta que devenga intereses, sujeto a las políticas que establezca la Cooperativa de tiempo en tiempo para esta cuenta.

2. Siempre que el Depositante mantenga el balance mínimo establecido por la Cooperativa, se le pagarán intereses sobre los fondos depositados en la Cuenta a la tasa anual que la Cooperativa establezca de tiempo en tiempo.

3. La Cuenta está disponible para persona natural menor de 18 años.

4. Serán responsables del manejo de la Cuenta, sujeto a las limitaciones establecidas en la Ley y en este Convenio, el padre, madre o tutor legal que abra la Cuenta en representación del menor.

5. La Cuenta será abierta a nombre del menor, con el padre, madre o tutor legal figurando como firma(s) autorizada(s) en la Cuenta.

TÉRMINOS Y CONDICIONES

1. Número de Cuenta: Al establecerse la Cuenta, la Cooperativa asignará a la misma un número de identificación y el Depositante se compromete a poner dicho número en todos y cada uno de los efectos depositados, así como en todas las hojas de depósitos, o en cualquier comunicación relacionada con dicha cuenta. La Cooperativa no asumirá responsabilidad por errores que ocurran al manejar cualquier transacción o comunicación relacionada con la Cuenta, cuando el Depositante no indique en la misma el número asignado a la Cuenta.

2. Balances Mínimos: El balance mínimo requerido para abrir la cuenta es de **$5.00**.

3. Tasa de Interés: Tasa de Interés: 0.50%
Tasa de Rendimiento anual (APY): 0.50%
Para obtener el porcentaje y rendimiento anual divulgado: Usted deberá mantener en su cuenta un balance diario mínimo de **$50.00**.

4. Cómputo y Acreditación de Intereses: Los intereses se computan diariamente y se acreditan mensualmente. En caso de que usted cierre la cuenta o efectúe un retiro total de fondos antes de que se acrediten los intereses devengados, los mismos no serán pagados por razón de dicho retiro. Los fondos al contado depositados en la cuenta, comenzarán a acumular intereses desde la fecha del depósito. Los fondos depositados que no son al contado, comenzarán a acumular intereses no más tarde del día laborable en que la Cooperativa recibe crédito provisional por dicho depósito.

5. Cómputo de Balances Mínimos: La Cooperativa utiliza el Método de Balance Diario para calcular los intereses devengados en su Cuenta. Bajo dicho método, el interés se calcula aplicando la tasa diaria periódica al principal en la Cuenta para cada día.

6. Información sobre Porcentaje de Rendimiento Anual y Tasa de Interés: Para propósitos de esta divulgación el porcentaje de rendimiento anual y la tasa de interés indicados son correctos durante treinta (30) días calendario. Para obtener información actualizada sobre la tasa de interés, favor comunicarse al teléfono (787) 851-1337.

Las tasas divulgadas son tasas variables y podrán cambiar de tiempo en tiempo según lo determine la Junta de Directores y la Gerencia de la Cooperativa.

7. Cargos Aplicables y Penalidades: A su cuenta le serán aplicados los siguientes cargos:

- •Cargo por Cheque Devuelto por Fondos Insuficientes o Fondos No Cobrados: **$15.00** por cada cheque.
- •Cargo por transacción electrónica (ACH) devuelta por Fondos Insuficientes o por Fondos No Cobrados: **$15.00** por cada transacción.
- •Cargo por Cheque de Gerente: **$10.00 /** Cheque Oficial: **$2.00**
- •Cargo por reemplazo de Tarjeta de Débito o tarjeta adicional: **$5.00.**
- •Cargo por reemplazo de Libreta: **$5.00.**
- •Cargo por estado de cuenta en papel: **$2.00**
- •Cargo por Servicio por Cerrar la Cuenta antes de concluir el primer mes de vigencia en la misma: **$10.00**.

8. Limitaciones a las Transacciones: Usted podrá realizar un número ilimitado de depósitos y retiros hasta el balance disponible en su Cuenta. **No obstante, la Cooperativa requerirá la autorización del Tribunal con competencia sobre cualquier retiro de la cuenta del menor de edad cuyo monto, al momento de la transacción, excede de los dos mil ($2,000) dólares en el caso de los padres y mil ($1,000) dólares en el caso de un tutor legal.**

9. Depósitos en la Cuenta: Los depósitos se podrán hacer por cualquiera de los medios de transacción provistos por la Cooperativa y serán recibidos sujeto a lo dispuesto en la ley y reglamentos adoptados por la Cooperativa. La Cooperativa facilitará al Depositante hojas de depósito con los datos que de cuando en cuando las operaciones internas de la Cooperativa, determinen deseables y el Depositante se obliga a usar tales documentos en la forma prescrita por la Cooperativa y a escribir los datos en dicha hoja en forma legible y el Depositante exonera a la Cooperativa de cualquier error de interpretación en que éste incurra en virtud de tal ilegibilidad.

Los cheques y órdenes de pago depositados en la cuenta contendrán los endosos en la forma prescrita por el Reglamento CC de la Junta de Gobierno del Sistema de la Reserva Federal, los cuales se registrarán de acuerdo con las especificaciones provistas en la Divulgación sobre la Disponibilidad de Fondos.

Si la Cooperativa determina que el dinero depositado en efectivo fuera falsificado o que los cheques u otros efectos depositados fueron emitidos fraudulentamente, o si se recibe una reclamación a tales efectos, la Cooperativa podrá debitar la cantidad correspondiente de cualesquiera de los fondos que el Depositante tenga a su favor en la Cooperativa, incluyendo los fondos de las cuentas en las que el Depositante firma de forma solidaria o mancomunada. La Cooperativa notificará por correo el ajuste realizado.

10. Retención de Fondos: El Depositante acepta que la Cooperativa a través de reglamentos establezca períodos de retención durante los cuales no se podrá retirar fondos de la Cuenta.

11. Cuentas No Reclamadas: Las cantidades de dinero y otros bienes líquidos en poder de una cooperativa que no hayan sido reclamados o que no hayan sido objeto de transacción alguna durante cinco (5) años consecutivos, pasarán a una reserva de capital social de la cooperativa o a su partida de capital indivisible, a opción de la cooperativa, luego de haberse cumplido el requisito de notificación a la Corporación aquí dispuesto. A los fines de este Artículo, la imposición de cargos por servicio ni el pago de intereses o dividendos se considerarán como una transacción o actividad en la cuenta. El término de cinco (5) años se contará a partir de la fecha de la última transacción, cuando se traten de instrumentos que no tengan término de vencimiento, y en aquellos instrumentos que tengan fecha de vencimiento, el término de cinco (5) años comenzará a decursar desde la fecha de su vencimiento.

En o antes de los sesenta (60) días luego del cierre del año fiscal la Cooperativa tendrá la obligación de notificar a los dueños de cuentas inactivas que las mismas serán objeto de transferencia. Esto se hará mediante la publicación de un listado en un lugar visible en las sucursales y oficinas de servicio de la cooperativa por un término de noventa (90) días consecutivos. Simultáneamente, se publicará un aviso en un periódico de circulación general en Puerto Rico, el cual será titulado ñAviso de Dinero y Otros Bienes Líquidos No Reclamados en Poder de La Cooperativa de Ahorro y Crédito de Cabo Rojoò. Los gastos incurridos por la cooperativa en relación con la publicación del aviso serán deducidos proporcionalmente del balance de cada cuenta no reclamada.

Toda persona que, durante el periodo de noventa (90) días antes mencionado, presente evidencia fehaciente de titularidad de una o más cuentas identificadas en la lista tendrá derecho a que las mismas sean retiradas de la misma y no sean objeto de transferencia a las reservas de capital. Luego de efectuada la transferencia de una cuenta u otros bienes líquidos no reclamados a la Reserva de Capital, sólo se admitirán reclamaciones presentadas no más tarde de cinco (5) años a partir de la transferencia. En dichos casos la cooperativa podrá imponer cargos administrativos correspondientes a los trámites de investigación y análisis de la reclamación.

CONDICIONES GENERALES
(aplicables Acciones y Ahorros)

1. Cumplimiento: El Depositante acuerda utilizar la Cuenta y los Servicios únicamente con fines legítimos y conforme a todas las leyes y reglamentos aplicables, incluyendo aquellos encaminados a prevenir el lavado de dinero.

El Depositante reconoce que la Cooperativa, en cumplimiento con las políticas internas o disposiciones de ley o administrativas aplicables del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos, podría estar obligada a retener, congelar o entregar los fondos a las autoridades pertinentes, así como obtener información sobre la procedencia o destino de los fondos o transacciones.

2. Reglamento GG: La Reglamentación Federal emitida bajo el ñUnlawful Internet Gambling Enforcement Actò prohíbe el procesamiento de transacciones restringidas mediante cuentas o relaciones comerciales. Transacciones restringidas incluye transacciones que envuelvan un crédito, una transferencia electrónica de fondos, un cheque o una orden de pago que acepte un comercio procedente de la participación por otros en juegos ilegales a través del Internet. Su Cuenta no podrá se utilizada para procesar transacciones de juegos ilegales a través del Internet. La Cooperativa se reserva el derecho de rechazar cualquier transacción restringida y de cerrar la Cuenta si se identifican este tipo de transacciones.

El Depositante certifica, al abrir su Cuenta, que no se dedica a ninguna práctica relacionada con juegos ilegales a través de Internet, según lo define el Reglamento GG y acuerda notificarnos si su Cuenta se utiliza en cualquier momento para dichas actividades.

3. Cierre o Limitación de Servicios de la Cuenta: La Cooperativa se reserva el derecho de cerrar la cuenta, restringir o limitar los servicios o productos de la cuenta, ante el incumplimiento de cualquiera de los términos y condiciones especificados en este contrato y/o incurran en violaciones a las leyes y reglamentos que rigen la Cooperativa. En cuyo caso la Cooperativa no estará en la obligación de aceptar depósitos en la Cuenta.

La Cooperativa podrá cambiar la Cuenta por otra cuenta en cualquier momento si determina que el uso que el Depositante le da no es el uso para el que la abrió o si tal uso ha cambiado.

El Depositante acepta, acuerda y reconoce que la Cooperativa en su determinación de extender, limitar o cancelar el servicio en su Cuenta, no estará obligada a compensar por daños y angustias mentales, daños a la reputación, ni a los negocios y actividades del Depositante, ya sean directos, indirectos, especiales o punitivos.

4. Modificaciones al Contrato: La Cooperativa se reserva el derecho de modificar este Contrato cuando lo tenga por conveniente, notificando al Depositante por medio de un aviso al efecto colocado durante treinta (30) días calendarios consecutivos en un lugar visible en la Cooperativa, copia del cual se le enviará por correo al Depositante treinta (30) días calendarios antes de la fecha de efectividad de la modificación del Contrato.

5. Terminación del Contrato: El Depositante podrá dar por terminado este Contrato mediante previa notificación por escrito a la Cooperativa, en cuyo caso la Cooperativa no estará en la obligación de aceptar depósitos ni retiros en la Cuenta después de la notificación.

6. Días Laborables: La Cooperativa estará abierta para operaciones en aquellos días y durante aquellas horas en que la Junta de Directores disponga de cuando en cuando. Todos los días son laborables, excepto los sábados, domingos y días feriados federales y locales.

7. Depósitos en Sucursales: La Cooperativa aceptará a su opción, depósitos u órdenes de pago o de retiro de fondos en sus Sucursales, o en localidades participantes del servicio conocido como Sucursal Compartida (Shared Branching).

8. Cambios en la Dirección: El Depositante deberá notificar a la Cooperativa, cualquier cambio en la dirección en la cual recibe el Estado de Cuenta periódico. El cambio será efectivo el próximo día laborable del recibo de la notificación por la Cooperativa. El Depositante acepta que la Cooperativa no será responsable por demoras o pérdidas de cualquier correspondencia, en caso de que no haya notificado el cambio de dirección.

9. Fallecimiento del Menor: De ocurrir el fallecimiento del menor, el padre, madre o tutor notificará inmediatamente a la Cooperativa. La Cooperativa codificará la Cuenta y congelará los fondos existentes en la misma para evitar que se realicen transacciones no autorizadas. El balance que exista en la cuenta estará sujeto a lo dispuesto por las disposiciones sobre herencias del Código Civil de Puerto Rico, a lo que disponga la Ley de Contribuciones sobre Herencias y Donaciones y a los reglamentos promulgados por el Secretario de Hacienda de Puerto Rico sobre el particular.

10. Gravamen Estatutario: Al amparo de la Ley Número 255 del 28 de octubre de 2002, los fondos depositados en la Cuenta están gravados hasta el límite de las deudas que tengan el Depositante en la Cooperativa, mientras dichas deudas subsistan en todo o en parte.

11. Compensación: En garantía para el pago de las obligaciones del Depositante bajo este Contrato, así como con relación a cualquier otra obligación o deuda del Depositante líquida, vencida y exigible, la Cooperativa tendrá, y por este Contrato el Depositante le otorga, un derecho de compensación (ñsetoffò) con relación a todo dinero, valores y cualquier otra propiedad del Depositante que esté al presente depositada en la Cooperativa o que se deposite en el futuro o que de otra forma esté o advenga bajo la posesión o control de la Cooperativa.

La Cooperativa, a su discreción, en cualquier momento, con o sin notificación al Depositante, podrá aplicar en concepto de pago o reducción de cualquier obligación del Depositante, todo o parte de dichas sumas, valores o propiedad y el Depositante, con pleno conocimiento del derecho de compensación que aquí se confiere, reconoce que cualquier sobregiro que se produzca por razón de la Cooperativa haber ejercitado tal derecho es imputable exclusivamente a su actuación al girar contra fondos sujetos a compensación

12. Orden de Embargo: Sujeto a lo dispuesto en la Ley Número 255 del 28 de octubre de 2002, las acciones de capital, depósitos y demás haberes no estarán sujetos a embargo para satisfacer una deuda distinta a la contraída con la Cooperativa hasta el monto de la obligación contraída con la Cooperativa al momento de la sentencia.

El Depositante acuerda y reconoce que ante el diligenciamiento de una orden o requerimiento de embargo emitido por un tribunal o autoridad competente (incluyendo sin limitación el Departamento de Hacienda y el Servicio de Rentas Internas Federal), la Cooperativa congelará y/o entregará los fondos disponibles en la cuenta al momento del diligenciamiento, según los términos de la orden o requerimiento de embargo y sin necesidad de emitir una notificación previa al Depositante.

La Cooperativa no tendrá obligación alguna de impugnar, controvertir o cuestionar los términos de una orden o requerimiento de embargo o de alegar cualquier defensa que pueda tener el Depositante frente a la persona o entidad promovente de la orden o requerimiento de embargo.

La Cooperativa cumplirá estrictamente con los términos de cualquier orden o requerimiento de embargo hasta tanto sea diligenciado con un relevo o una resolución emitida por el tribunal o autoridad que emitió la orden o requerimiento de embargo dejando sin efecto el mismo.

Si la orden o requerimiento de embargo fuera emitido contra los fondos de cualquiera de los titulares de una cuenta indistinta (y/o), la Cooperativa procederá con el congelamiento y/o entrega de los fondos, según los términos de la orden o requerimiento, sin necesidad de hacer determinación alguna sobre la titularidad de los fondos o la procedencia de la orden o requerimiento.

Cualquier embargo, pignoración o gravamen contra la cuenta esta subordinado a los derechos de la Cooperativa de compensación e dividendo garantizado.

13. Derecho a la Privacidad: La Cooperativa respeta el derecho a la privacidad del Depositante y ofrecerá información únicamente con su autorización expresa. No obstante, podrá divulgar información sobre la cuenta o cualquier transacción para cumplir con una orden o requerimiento de información de agencias gubernamentales o un tribunal con jurisdicción o cuando el Depositante lo autorice por escrito.

14. Relevo de Responsabilidad: La Cooperativa no será responsable del incumplimiento de cualquier disposición de este Contrato si dicho incumplimiento es causado, total o parcialmente, por circunstancias fuera del control y responsabilidad de la Cooperativa, incluyendo pero sin limitarse a: falla en las comunicaciones, interrupción en el servicio de energía eléctrica, desperfectos mecánicos del equipo que se utiliza en la prestación de servicios, explosión, accidente, fuego, inundación, o cualquier causa fortuita o de fuerza mayor. En caso de que ocurra cualquiera de estos eventos, la responsabilidad de la Cooperativa se limitará a reanudar la prestación de los servicios tan pronto como sea posible dentro de las circunstancias.

15. Ratificación: El menor de edad ratificará, convalidará, confirmará y reconocerá las transacciones procesadas por el padre, madre o tutor legal, a menos que los impugne dentro de cuatro (4) años luego de alcanzar su mayoridad.

16. Separabilidad: De ser declarada nula o ineficaz cualquier cláusula o disposición de este Contrato, bajo cualquier ley o reglamento, tal eventualidad no afectará la validez o eficacia de las restantes cláusulas y disposiciones del Contrato.

17. Jurisdicción: Este Contrato, así como cualquier reclamación o controversia que surja con relación al mismo, estará regido y será interpretado conforme a las leyes de Puerto Rico.

18. Seguro de Acciones y Depósitos: Los fondos depositados en la Cuenta no están asegurados por el gobierno federal. En caso de insolvencia, el gobierno federal no asegura ni garantiza su dinero en esta institución. La Cooperativa está asegurada por la Corporación para la Supervisión y Seguro de Cooperativas de Puerto Rico (COSSEC) hasta $250,000.00.

DISPONIBILIDAD DE FONDOS

La política de la Cooperativa de Ahorro y Crédito De Cabo Rojo será la de aplazar la disponibilidad de los fondos que en forma de cheques usted deposite en su cuenta. Los fondos se retendrán de la forma que más adelante se indica, y durante este periodo, usted no podrá hacer uso de los mismos y la Cooperativa tendrá la discreción de pagar las órdenes de pago que sea libradas contra dichos fondos.

DETERMINACIÓN DE LA DISPONIBILIDAD DE FONDOS

La disponibilidad de los fondos representados por cheques depositados en la cuenta se determinará de acuerdo al lugar en dónde está localizado el banco o cooperativa de ahorro y crédito girada en el cheque. El periodo de retención comienza en el día en que la Cooperativa tome posesión de los efectos contenidos en su depósito y concluye según el lugar o naturaleza de los efectos depositados. A pesar que la Cooperativa puede disponerlos inmediatamente, no se interpretará como una renuncia a los derechos que tiene bajo los reglamentos en vigor.

El día de recibo del depósito será el día laborable durante el cual la Cooperativa ofrezca al público sus servicios normales desde la hora en que abren las operaciones de recibo de depósitos hasta la hora en que las mismas se cierran para los efectos de dicho día laborable, siempre y cuando el depósito se entregue personalmente a un Pagador-Receptor o a un funcionario de la Cooperativa antes de las 3:00pm. En el caso de depósitos efectuados en los cajeros automáticos, los buzones de la Cooperativa o recibidos a través del correo postal, después de las 2:00pm, la fecha de recibo será el siguiente día laborable cuando el personal de la institución procese el contenido de las mismas.

Todos los días, excepto sábados, domingos y días feriados se considerarán laborables para efectos de calcular la disponibilidad de fondos. A pesar de que la Cooperativa puede ofrecer servicios fines de semana y días feriados, para efectos de esta política, éstos no se consideran días laborables.

1. Disponibilidad Inmediata: Los fondos representados por los siguientes efectos tendrán disponibilidad inmediata, luego del depósito: efectivo, transferencias electrónicas, depósitos directos o cheques de nuestra institución.

2. Disponibilidad al Próximo Día de su Depósito: Los fondos representados por los siguientes efectos estarán disponibles al siguiente día laborable luego del depósito: cheques que sean pagaderos a su favor (primer endoso), tales como: del Tesoro de los EU, cheques del Banco de la Reserva Federal, del Federal Home Loan Bank y Giros Postales, cheques emitidos por el Gobierno de PR, sus agencias e instrumentalidades o de las municipalidades de PR y los cheques bancarios de gerente y certificados pagaderos a su favor y las transferencias cablegráficas, incluyendo créditos preautorizados como beneficio de Seguro Social o pagos de nómina.

Los depósitos que no sean efectuados en persona o a un empleado de la Cooperativa, podrían estar disponibles el segundo día laborable. Como por ejemplo, los enviados por correo o los efectuados a través de los buzones de depósito.

3. Disponibilidad de Otros Fondos Depositados: Los depósitos que no sean de disponibilidad inmediata, tendrán disponibilidad de fondos de acuerdo con la localización del banco girado; sin embargo la regulación les concede doscientos dólares ($200) del monto de cheques disponibles para disponibilidad inmediata al segundo día laborable. Dichos cheques se distinguen en dos grupos básicos:

- Disponibilidad Tercer Día:
  - Cheques locales que están librados contra bancos ubicados en PR con número de ruta y tránsito 0215 y 2215.
  - Cheques de la región de cobro de cheques de los Estados Unidos de América.
- Disponibilidad Séptimo Día:
  - Cheques librados contra otros bancos fuera de EU

4. Disponibilidad de Fondos Aplazada por Periodos Mayores: Los fondos en cheques que usted deposite podrán ser retenidos por periodos mayores en los casos que se indican más adelante. La Cooperativa notificará por escrito al depositante en caso de que invoque alguna de estas condiciones para la retención de fondos y se le indicará cuando los mismos estarán disponibles:

- Si el cheque que depositará se entiende que no va a ser cobrado.
- Si usted deposita en cheques un total mayor a los $5,000, el exceso de esta cantidad podrá tener un periodo de tiempo adicional para su disponibilidad.
- Si está redepositando un cheque que anteriormente ha sido devuelto.
- Si se ha sobregirado su cuenta en repetidas ocasiones durante los últimos seis (6) meses.
- Si existiera una emergencia fuera del control de la Cooperativa, tal como una falla de comunicación o en los equipos computarizados o malas condiciones de tiempo como un huracán o un terremoto.

5. Disponibilidad de Fondos para Cuentas Nuevas: Si usted es un cliente nuevo en nuestra Cooperativa, las siguientes reglas especiales regirán su Cuenta durante los primeros treinta (30) días a partir de la fecha de la apertura:

- Las transacciones electrónicas de depósito directo, estarán disponibles el mismo día en que los mismos son recibidos.
- Depósitos en efectivo, transferencias cablegráficas, giros postales, cheques certificados, de gerente, del Gobierno Federal y del Gobierno de Puerto Rico, sus agencias o instrumentalidades o de un municipio pagadero a usted, estarán disponibles el próximo día laborable después del depósito.
- Los fondos de otros depósitos en cheque estarán disponibles en el noveno (9) día laborable después del día de su depósito.

6. Notificación de Aplazamiento de Disponibilidad: En cualquiera de los casos antes mencionados, la Cooperativa le notificará de su intención de demorar la disponibilidad de fondos del depósito que está efectuando. Le indicaremos la razón y la fecha para cuando los fondos estarán disponibles; no más tarde de nueve (9) días laborales después de efectuado el depósito. Bajo la excepción de emergencia éstos días contarán a partir de finalizar la emergencia.

7. Depósitos Efectuados a través del Cajero Automático (ATM): Si el Cajero Automático está localizado en nuestros predios y es propiedad de la Cooperativa, los fondos depositados en o antes de las 2:00pm, se considerará ese día como el día del depósito para efectos de esta política. Si el depósito se hace luego de esa hora, la Cooperativa considerará que el depósito fue hecho el próximo día laborable.

TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS DE FONDOS

DISPOSICIÓN GENERAL: En cumplimiento con la ley federal conocida como ñLey de Transferencias Electrónicas de Fondosò y el Reglamento E promulgado al amparo de la misma, la Cooperativa le divulga los términos y condiciones aplicables a los servicios de transferencias electrónicas de fondos y al uso de los dispositivos de acceso (en adelante ñTarjetaò).

1. Depósitos en la Cuenta: Los créditos se efectuarán a la Cuenta que el Depositante designe en el formulario de autorización que se requiere para ingresar en el programa de Depósitos Directos.

2. Retiros Preautorizados: Se procesarán transferencias preautorizadas entre sus cuentas en la Cooperativa, siempre y cuando hayan sido previamente autorizadas por escrito y hayan fondos disponibles en la Cuenta.

Retiros, débitos o pagos electrónicos originados por otras instituciones o comercios se entenderán preautorizados por el Depositante.

3. Depósito Directo Preautorizado: El depositante podrá recibir en su cuenta depósitos directos preautorizados procedentes de agencias gubernamentales, compañías privadas y sistemas de retiros, etc. Estos depósitos se efectuarán a la cuenta que usted indique.

4. Acreditación del Pago o Depósito: La fecha en que se le acreditará el pago o depósito al Depositante es la fecha de efectividad especificada por la agencia o entidad que efectúa la transacción.

5. Suspensión de Retiros Preautorizados: En caso de que el Depositante desee emitir una orden de suspensión de pago de una transferencia electrónica previamente autorizada, el Depositante notificará su orden de suspensión de pago por escrito con por lo menos tres (3) días laborables previos a la fecha programada en calendario de la transferencia preautorizada. La Cooperativa será responsable ante el socio o depositante por los daños causados por dejar de efectuar una orden de suspensión de pago de una transferencia autorizada siempre y cuando el depositante haya notificado la misma conforme según se dispone en este documento.

En el caso de retiros preautorizados de otras instituciones o comercios, el Depositante deberá realizar la suspensión o cancelación del retiro con dicha institución o comercio. La Cooperativa no será responsable por la suspensión de dicho retiro o pago ni por daños causados por el cobro del mismo.

6. Responsabilidad de las Partes: La Cooperativa no será responsable cuando la omisión de acreditar el depósito directo o el error en la cantidad de dicho depósito directo resulte a consecuencia de actos de la naturaleza o por circunstancias o causas fuera de su control, a pesar de las precauciones razonables que ésta haya tomado.

7. Cargos por Servicios: La Cooperativa podrá cobrar cargos por servicio, por el uso de transferencias electrónicas de fondos conforme las tarifas que de tiempo en tiempo adopte.

8. Estado de Cuenta: La Cooperativa enviará al Depositante un estado de cuenta mensual reflejando la cantidad de su Cuenta durante el periodo cubierto por el estado. El estado de cuenta reflejará el balance anterior, los depósitos y retiros, una reproducción electrónica de los cheques cancelados, los cargos efectuados a la Cuenta, los intereses devengados, si algunos, el balance actual y cualquier otra información que la Cooperativa considere pertinente durante el período cubierto por el estado.

El Depositante acepta que tiene el deber de verificar toda la información que provea el estado de cuenta para identificar cualquier cargo no autorizado, incluyendo y sin limitarse, cargos por cheques alterados, con firma falsificada o sin firma autorizada, o cualquier omisión o discrepancia. De encontrar cualquier omisión o discrepancia en el estado de cuenta o de tener alguna objeción, deberá notificarlo por escrito dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la fecha en que el estado se envíe por correo, o se le envíe la notificación de disponibilidad por correo electrónico, o se le entregue personalmente al Depositante. El no levantar cualquier objeción dentro del periodo mencionado el estado se considerará correcto en su totalidad y aceptado por el Depositante, el cual renuncia a cualquier derecho de impugnar el estado una vez transcurrido el periodo antes mencionado y liberará a la Cooperativa de cualquier responsabilidad.

TARJETA DÉBITO

La Tarjeta Débito o Mastercard Débito, en adelante ñTarjetaò, le permite tener acceso a los fondos disponibles en su cuenta corriente a través de cajeros automáticos o puntos de venta (POS). La aceptación y/o uso de la Tarjeta por parte del Depositante, constituirá su aceptación de los siguientes términos y condiciones:

1. Propiedad de la Cooperativa: La Tarjeta es propiedad exclusiva de la Cooperativa y ésta se reserva el derecho, sin que medie aviso previo, de cancelarla cuando el Depositante utilice la misma en contravención a las normas aquí acordadas o que sean acordadas en el futuro.

2. Validación de Tarjeta: Le proveemos una tarjeta para acceder su cuenta en los cajeros automáticos y puntos de venta (POS). Antes de usar la Tarjeta, el Depositante deberá validar la misma en nuestras oficinas. Cada depositante asignará un número secreto, con el cual la tarjeta quedará validada. El depositante no podrá usar su tarjeta hasta tanto la valide.

3. Número Secreto: El Depositante seleccionará el número personal de Identificación ("Número Secretoò) que le permitirá utilizar la Tarjeta en los cajeros automáticos y en los puntos de venta (POS) y la Cooperativa podrá o no aprobar la cantidad de tarjetas que el Depositante solicite. El Depositante acuerda mantener la confidencialidad del número secreto que seleccione para así evitar transferencias electrónicas por personas no autorizadas. Por tal razón, el Depositante acuerda no llevar el número secreto escrito en o junto a la Tarjeta o en cualquier otro lugar, también acuerda no compartir el número secreto con terceras personas. El uso de la Tarjeta por otras personas que no sea el Depositante, se entenderá como una autorización de éste para el uso de la Cuenta.

El Depositante se compromete a notificarle a la Cooperativa durante días y horas laborables, si el número secreto le es substraído, o si llega a conocimiento de persona o personas no autorizadas o tiene razones para creer que tal situación exista. Dentro de horas laborables, el Depositante podrá comunicarse al **787.851.1337**, para proceder con la cancelar la Tarjeta. Fuera de horas laborables, el Depositante podrá cancelar su Tarjeta a través del servicio de Banca por Internet o a través del servicio de Telecoop al **787.851.1377 o 1378**. En este caso, el Depositante deberá comunicarse con la Cooperativa al próximo día laborable para confirmar la cancelación de su Tarjeta.

4. Uso de la Tarjeta: La Tarjeta podrá ser utilizada por el Depositante en los cajeros automáticos y puntos de venta, disponiéndose que todas las transacciones realizadas estarán sujetas a verificación electrónica al instante o posteriormente (en forma manual).

Las transacciones por medio de los cajeros automáticos serán hechas únicamente contra fondos disponibles, suficientes para cubrir el importe de las mismas y de no haber tales fondos, el Depositante se abstendrá de utilizar la Tarjeta. Cualquier débito de la Cuenta que corresponda a fondos retirados mediante el uso de la Tarjeta y el número secreto será válido y el Depositante será responsable ante la Cooperativa por cualquier sobregiro que surja o cantidad que exceda al balance de fondos disponibles en la Cuenta por motivo de dichos débitos.

El padre/madre o tutor legal será responsable de todas las transacciones realizadas por el menor y la Cooperativa no será responsable por ninguna transacción que por el incumplimiento de cualquier disposición de esta designación, si el incumplimiento es causado por el menor.

El Depositante declara y garantiza, en nombre propio y de las personas autorizadas, que las Tarjetas solo se utilizarán para fines personales.

5. Servicios Disponibles Mediante Cajeros Automáticos: Los siguientes servicios están disponibles dependiendo del modelo del cajero automático:

- Retiros en efectivo de su cuenta de ahorros y/o cuenta corriente
- Depósitos mediante cajeros automáticos
- Verificación de balances de sus cuentas

6. Costo de Utilización de Cajeros Automáticos: El Consumidor podrá estar sujeto a un costo por servicio, por la utilización de un cajero automático que no pertenezca a la Cooperativa de Ahorro y Crédito de Cabo Rojo. Dicho cargo será establecido por la institución financiera, dueño o administrador del cajero automático utilizado.

7. Límites de Retiro: Los retiros en efectivo de la cuenta procederán de conformidad a la disponibilidad de fondos en la misma. Los retiros de efectivo mediante el uso de cajeros automáticos no podrán exceder de $500.00 diarios en días laborables y el uso en puntos de venta (POS) será hasta la cantidad disponible en su cuenta.

Las transacciones realizadas por medio de los cajeros automáticos después de la 3:00 p.m. durante días laborables de la Cooperativa, durante fines de semana o en días feriados tendrán fecha del próximo día laborable.

8. Derecho a Recibir Documentación y Obligación de Verificar las Transacciones: Al utilizar los cajeros automáticos o los puntos de venta (POS), el cajero automático expedirá un recibo de dicha transacción con la siguiente información**:**

- Cantidad de la transacción
- Fecha u hora de la transacción
- Tipo de transacción y tipo de cuenta
- Número o código que identifique la cuenta
- Localización del cajero automático

El Depositante se compromete a examinar los comprobantes obtenidos de los cajeros automáticos.

9. Errores en su Recibo de Transacción o Estado de Cuenta: El depositante deberá comunicarse mediante notificación escrita, en todo caso que entienda que existe algún error en el recibo emitido por el cajero automático o en su estado de cuenta, identifique alguna transacción no autorizada o tenga preguntas de su estado de cuenta.

La Cooperativa podrá exigir que proporcione documentación para respaldar su reclamo, lo cual pudiera incluir una declaración jurada de uso no autorizado y una denuncia policial. Además, se analizará si existe algún tipo de negligencia por parte de los titulares de tarjeta que haya contribuido a que se realice la transacción en cuestión.

La Cooperativa deberá recibir su reclamación por escrito dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha del envío del estado de cuenta donde aparece el error por primera vez. Si el Depositante hace su reclamación por teléfono, llamando al **787.851.1337**, para salvaguardar sus derechos, deberá confirmar por escrito dentro de los diez (10) días laborables siguientes. Para tramitar la reclamación es necesario provea su nombre, número de cuenta, motivo de su reclamación y cantidad de su reclamación.

La reclamación puede ser entregada en cualquiera de nuestras sucursales o enviada por correo a la siguiente dirección:

Cooperativa de Ahorro y Crédito de Cabo Rojo
PO Box 99
Cabo Rojo, Puerto Rico, 00623

o al correo electrónico: **sistemas@caborojocoop.com.**

Para realizar la investigación, de ser necesario, la Cooperativa podrá tomar hasta cuarenta y cinco (45) días, si la transacción es local o noventa (90) días, si la transacción es en el extranjero o en un punto de venta (POS). En tal caso, la Cooperativa acreditará a su Cuenta dentro de diez (10) días laborables, la cantidad a la cual el Depositante alega tener derecho por razón del error imputado. De este modo, el Depositante podría utilizar dicha cantidad durante el periodo de tiempo que tome terminar la investigación.

Si la Cooperativa no recibe confirmación de su reclamación por escrito dentro del plazo de los diez (10) días señalados, está en su derecho en no acreditarle provisionalmente la cantidad en disputa. La Cooperativa le enviará al Depositante una explicación por escrito dentro de los tres (3) días laborables siguientes a la fecha en que la Cooperativa concluya su investigación.

10. Fallas en el Sistema o Comunicación: El Depositante reconoce que los cajeros automáticos y puntos de venta (POS) constituyen una operación mecánica y como tal, su funcionamiento está fuera del control de la Cooperativa y puede que en ocasiones la Tarjeta sea retenida y/o no pueda realizarse la transacción. La Cooperativa se reserva el derecho de permitir transacciones de retiro de dinero a través de los cajeros automáticos cuando éstos no se encuentran en comunicación directa con la computadora central del sistema.

11. Tarjetas Adicionales: El Depositante podrá solicitar la emisión de tarjetas adicionales a nombre de las personas autorizadas en la Cuenta. La Cooperativa estará autorizada a reconocer como válidas las tarjetas solicitadas y autorizadas y el número secreto seleccionado por cada tenedor de las tarjetas, en el caso de retiros o transferencias de fondos efectuados con relación a la Cuenta. Cualquier débito a la Cuenta que corresponda a fondos retirados mediante el uso de la Tarjeta y el número secreto será válido. El Depositante será responsable por el retiro y releva a la Cooperativa de toda responsabilidad por concepto de cualquier débito efectuado bajo la tarjeta adicional emitida, sea el débito autorizado o no autorizado y ya sea ocasionado por Tarjetas perdidas o robadas.

12. Responsabilidad y Promesa de Pago: Si el Depositante cree que su Tarjeta se le ha extraviado, ha sido hurtada o que su Tarjeta o número secreto ha sido o puede ser utilizada por una persona no autorizada, deberá informarlo inmediatamente a la Cooperativa, dentro de horas laborables, mediante llamada telefónica al **787.851.1337**, para proceder con la cancelación de la Tarjeta. Fuera de horas laborables, el Depositante podrá cancelar su Tarjeta a través del servicio de Banca por Internet o a través del servicio de Telecoop al **787.851.1377 o 1378**. En este caso, el Depositante deberá comunicarse con la Cooperativa al próximo día laborable para confirmar la cancelación de su Tarjeta.

Las siguientes transacciones no se consideran transacciones no autorizadas en virtud de este contrato, lo cual significa que usted será responsable de toda transacción:

- Realizada por un titular de tarjeta o persona autorizada por un titular de tarjeta, u otra persona que tenga un interés sobre la cuenta o autoridad para realizar operaciones en la cuenta.
- Realizada por una persona que usted haya autorizado a usar su tarjeta, aunque dicha persona hubiera excedido la autoridad que usted le otorgó.
- Que un establecimiento comercial haya procesado por error, o una transacción en la cual usted no esté conforme con los productos o servicios recibidos. En estos casos, usted deberá primero comunicarse con el establecimiento comercial para resolver la situación.
- Que resultó debido a un control interno inadecuado en su organización.

Si el Depositante notifica a la Cooperativa dentro del término de dos (2) días laborables desde que adviene en conocimiento de hurto, extravío o uso no autorizado de su Tarjeta o número secreto, su responsabilidad máxima será de $50.00. Si el Depositante no lo notifica a la Cooperativa, su responsabilidad podría ser hasta $500.00.

Sin embargo, en caso de que el Depositante no notifique a la Cooperativa según indicado anteriormente o dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha del envío del estado de cuenta donde aparece la transacción, podrá ser responsable por el total de la suma retirada si el uso no autorizado se hubiera podido evitar de haberse avisado dentro de dicho término de tiempo a la Cooperativa. Para solicitar una nueva Tarjeta el Depositante deberá visitar una de nuestras sucursales.

13. Cancelación de la Tarjeta: Los privilegios del uso de la Tarjeta terminarán automáticamente en su fecha de expiración o en la fecha del cierre de la Cuenta por el Depositante a menos que sean suspendidos previamente por la Cooperativa.

14. Mastercard Débito: La Tarjeta Mastercard Débito no es una tarjeta de crédito, toda transacción efectuada con la misma será debitada de su Cuenta.

Las transacciones de compras o retiros en efectivo se debitarán de la Cuenta una vez el comercio o institución donde realizó la transacción presente la orden de pago a la Cooperativa. En el caso de un comercio o institución financiera, donde el Depositante presente la Mastercard Débito, obtenga la autorización de la Cooperativa para aceptar una o más órdenes de pago, se podrá retener provisionalmente el cargo para el pago de dichas órdenes, tal retención pudiera demorar hasta veinte (20) días laborables. La Cooperativa no podrá liberar órdenes de pago previamente autorizadas. El Depositante releva a la Cooperativa de cualquier responsabilidad por retenciones o débitos efectuados en relación a las órdenes de pago autorizadas y que luego no sean expedidas.

La órdenes de pago correspondientes a transacciones realizadas con la Mastercard Débito no estarán sujetas a suspenciones de pago.

15. Reclamaciones Tarjeta Mastercard Débito: Las reclamaciones de transacciones realizadas con la Tarjeta Mastercard Débito, el Depositante tendrá un contracargo de cincuenta dólares ($50.00) por el procesamiento de la reclamación.

16. Servicios: El Depositante acuerda inscribirse a los servicios de Banca por Internet y Telecoop al ser tenedor de una Tarjeta. Mediante estos servicios electrónicos el Depositante tendrá acceso a la información de su Cuenta fuera de las horas laborables de la Cooperativa. En el caso en que el Depositante sea tenedor de una Mastercard Débito, tendrá que inscribirse a los servicios electrónicos de Textcoop y Sistema de Notificaciones. La Mastercard Débito podrá ser bloqueada o cancelada por la Cooperativa, sin previa notificación al Depositante, si el Depositante no se inscribe a los servicios electrónicos antes mencionados.

SERVICIOS ELECTRÓNICOS

Los servicios electrónicos disponibles para acceder la información de sus cuentas y/o realizar ciertas transacciones a través del uso de una computadora, teléfono o celular son:

- Telecoop
- Coop en Casa (Banca por Internet)
- Textcoop (Mensajería de texto)
- Sistema de Notificaciones
- Ath Móvil
- Sprig

Para subscribirse a los servicios de Telecoop, Textcoop y/o Sistema de Notificaciones deberá visitar o comunicarse a cualquiera de nuestras sucursales o a través del correo electrónico sistemas@caborojocoop.com. Para el servicio de Coop en Casa deberá acceder la página www.caborojocoop.com. Para el servicio de Ath Móvil deberá acceder la página www.athmovil.com. Para el servicio de Sprig deberá acceder la página www.getsprig.com.

Los servicios electrónicos de la Cooperativa no están orientados a niños menores de trece (13) años de edad y no promueven que estos menores provean su información personal. El uso de los servicios electrónicos por el menor se entenderá que el adulto firmante en la cuenta consintió y autorizó el mismo. La Cooperativa no se hace responsable de información suministrada por el menor cuyo uso de los servicios electrónicos no esté supervisado por el adulto firmante de la cuenta. La información recopilada será la razonablemente necesaria o requerida para ofrecer el servicio.

ESTADOS DE CUENTA ELECTRÓNICOS

De usted aceptar los estados de cuenta electrónicos:

- Acuerda acceder su estado de cuenta a través de Coop en Casa.
- Los tipos de cuentas accesibles son: cuenta corriente, cuenta de ahorros, cuenta de acciones, cuentas Xmas y Vera Coop.
- Recibirá mensualmente una notificación de la disponibilidad del estado a la dirección de correo electrónica provista por usted.
- Usted es responsable de mantener una dirección de correo electrónica válida registrada en Coop en Casa para sus cuentas.
- Usted tendrá derecho a retirar su consentimiento para recibir los estados electrónicamente y empezar a recibir los mismos en papel, en cualquier momento. Este cambio será efectivo 30 días después.
- Podrá imprimir o descargar los estados de cuenta de los últimos doce (12) meses.